



EXP-UNC: 42108/2009 de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del HCD de la Facultad de Psicología nro. 510/09 modificada por RHCD nro. 4/2010; teniendo en cuenta lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fs.90, por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 91 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 510/09 modificada por Res. HCD 4/2010 y, en consecuencia, aprobar el Proyecto de creación y la realización de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología, obrante en los Anexos I de fs. 75 vta a 81 Datos Generales, Anexo II de fs. 81 vta a 82 vta., Anexo III de fs. 83 a 88 Reglamento de la Carrera, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

si

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 224



EXP-UNC:0042108/2009

VISTO

La propuesta de Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología elevado por la Secretaría de Postgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la misma fue aprobada por el HCD por medio de la resolución N° 507/09 del día 14 de diciembre del año 2009

Que el Consejo Asesor de Postgrado de la UNC en el marco de sus funciones ha solicitado modificaciones al proyecto de carrera antes mencionado

Que dichas modificaciones deben ser aprobadas por el HCD previamente a su elevación al HCS para su consideración y demás efectos

Por ello en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones realizadas en el Proyecto de Creación y en el Reglamento de la Carrera de Psicología Jurídica y Criminología

Artículo 2º: Aprobar el texto ordenado del Proyecto de Creación de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología cuyo Formulario de Presentación, Contenidos mínimos, y Reglamento obran en anexo 1 (20 fs.), 2 (7 fs.) y 3 (12 fs.) respectivamente y forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Designar a la Dra. Hilda Marchiori en carácter de Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología

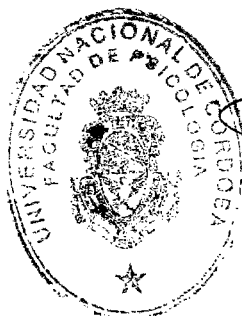
Artículo 4º: Elévese al H. Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

Artículo 5º: Protocolizase; comuníquese; notificarse y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCIÓN N° : 04

U. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



0. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

INSTITUCION: Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Córdoba

MODALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

PROYECTO: Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología

0.1 TITULO QUE OTORGA: Especialista en Psicología Jurídica y Criminología

0.2 DISCIPLINA Y SUBDISCIPLINA

0.2.1 Disciplina: Psicología

0.2.2 Subdisciplina: Psicología Jurídica-Criminología

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 FUNDAMENTACIÓN, TRAYECTORIA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.1.1 Describir la fundamentación del posgrado y su trayectoria en la institución (origen y desarrollo) (máximo 1800 caracteres)

El proyecto de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología que se presenta, tiene como objetivo principal el conocimiento y la capacitación en el estudio de los delicados procesos vinculados a los comportamientos violentos.

La amplitud de la complejidad de la temática referente al delito, la criminalidad, la delincuencia, la víctima, así como los complejos procesos familiares, sociales y culturales y las distintas modalidades en las respuestas institucionales, implican la consideración de una profundización y especialización en este campo.

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde hace más de veinte años, viene trabajando en el campo de la Psicología Jurídica desde la currícula de grado en asignaturas obligatorias y electivas, como Psicología Criminológica, Psicología y Penología, Criminología Clínica y diversos Seminarios Optativos. Además se han dictado tres cursos de posgrado vinculados a los estudios de Victimología constituyéndose la UNC en una de las pocas universidades del país en trabajar académicamente los difíciles aspectos de la criminalidad y las distintas y múltiples respuestas psicológicas.

Es necesario además, mencionar las publicaciones realizadas con los aportes de destacados expertos y profesores de trayectoria nacional e internacional que participaron en los cursos de posgrado (Victimología I, II y III) sobre diversos aspectos de la Victimología.

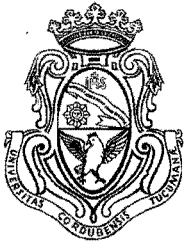
Esto ha conducido a que la Universidad Nacional de Córdoba, pueda contar con profesionales con una extensa y valiosa trayectoria, de personas que trabajan en el ámbito del Poder Judicial (Fuero de Familia, Menores, Penal, Laboral y Civil), en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y los Centros de Asistencia a la víctima del delito.

1.3 Otra Información:

La alta complejidad de los procesos de la criminalidad actual – criminalidad agravada – hacen necesario la especialización de los profesionales de Psicología en los temas referentes a diagnóstico, asistencia y prevención desde una perspectiva interdisciplinaria. Las Asignaturas que conforman la propuesta de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología comprenden fenómenos tan complejos como la evaluación, asistencia y prevención de la criminalidad, el

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

análisis de los sistemas penitenciarios, policiales, procesales y penales, el abordaje desde los centros asistenciales victimológicos, las áreas vinculadas a niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, la criminalidad regional tanto urbana como rural considerando las características sociales y culturales de nuestro país.

2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

2.1. DIRECTOR Y COORDINADORES DE LA CARRERA

2.1.1 Datos personales del/a Director/a o Coordinador/ar de la Carrera.

Dra. Hilda Marchiori

2.1.3 Describir la modalidad adoptada por la institución, para la selección y designación del Director/a o Coordinador/ar de la Carrera. (máximo 1600 caracteres)

El Director de la carrera será designado por el H. Consejo Directivo de la Facultad. La Decana propondrá un Director sobre la base del mérito, trayectoria, antecedentes docentes, profesionales, de gestión, la probada idoneidad en los cargos anteriormente desempeñados y el compromiso con el campo de la Especialidad. La designación se realiza por un período de 3 años, renovables.

2.2 COMITÉ ACADÉMICO U. ÓRGANO EQUIVALENTE

2.2.1 Indicar si la carrera cuenta con órgano/s que asesora/n y/o supervisa/n el desarrollo de la carrera.

Denominación del órgano:

Comité Académico

Requisitos exigidos para su integración:

Deberán acreditar formación académica de posgrado y/o trayectoria profesional o de investigación en temáticas afines a la Psicología Jurídica o a algunos de los campos vinculados con la problemática de violencia y sus múltiples aspectos y/o consecuencias. Se espera que los miembros del Comité Académico hayan demostrado idoneidad y competencias académicas en docencia, investigación y servicios específicamente vinculados a las temáticas y problemáticas propias del campo.

Nómina completa de personas que lo conforman:

Lic. María Graciela Lucientes de Funes

Dr. Osvaldo Varela

Lic. Juan Carlos Domínguez Lostaló

Lic. Olga Josefina Puente de Camaño

Lic. Liliana Angelina de Licitra

Funciones:

El Comité Académico tiene a su cargo la reflexión continua sobre la capacidad de la currícula para lograr los objetivos del Plan de Estudios y monitorea el cumplimiento del perfil del egresado propuesto. Debe velar por la permanente actualización y adecuación de los programas de las Asignaturas a las problemáticas del campo. Propone la selección y

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALFARO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

designación de los docentes de la carrera. Participa en el proceso de admisión de los postulantes a la carrera. Realiza diagnósticos y evaluaciones sobre las actividades docentes y el rendimiento académico de los alumnos, y dictamina sobre la admisión o no de los Directores de Trabajos Finales y los Supervisores Institucionales de las Prácticas de Especialidad. Considera las solicitudes de beca en función de las posibilidades de financiamiento y teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los solicitantes. Interviene en la gestión del Trabajo Final de acuerdo a lo establecido en los artículos del Capítulo 10 del Reglamento de Especialidad. Elige conjuntamente con el Director el Coordinador Académico de la Especialidad. En función del presupuesto anual establece las remuneraciones para los miembros del Comité Académico según la diversidad de sus responsabilidades, docentes a cargo de las actividades curriculares de la Especialidad y las posibilidades de autofinanciamiento. Colabora en las instancias de seguimiento y evaluación del posgrado y participa en su coordinación y puesta en práctica, conjuntamente con el Director de la Carrera, el Secretario de Posgrado, el HCD y el Decano de la Facultad. Igualmente al finalizar cada cohorte debe emitir un informe sobre las fortalezas y debilidades de la carrera, su perspectiva y recomendaciones, evaluando las necesidades funcionales de la misma y proponiendo nuevas formas, en caso de ser necesario introducir modificaciones.

Actividades que lleva a cabo. Indicar la periodicidad de las reuniones, las acciones realizadas y los resultados obtenidos:

El Comité Académico se reúne con el Director de la carrera periódicamente cada tres meses. Entre sus actividades se encuentran: proponer conjuntamente con el Director, al Coordinador Académico de la Especialidad, revisar permanente los Programas de las Asignaturas; considerar la propuesta y designación de docentes; evaluar del rendimiento académico de los alumnos y desempeño docente; supervisar permanente la actualización y adecuación del plan de estudio a los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuestos; analizar las solicitudes de becas de los alumnos, evaluar los proyectos de Trabajo Final de Especialidad de los alumnos, aceptar o rechazar de los Directores de los mismos, entre otras. Puede sugerir la implementación de Seminarios y actividades extracurriculares en temas de relevancia, que no estén desarrollados dentro de los Programas de las Asignaturas. Asimismo, analiza los informes del Director de Carrera e indica con claridad los aspectos de mejora. Lleva adelante reuniones de articulación con la red de instituciones que posibilitan las prácticas dentro de la Especialidad y procura la generación de nuevos espacios institucionales donde desarrollarlas; integra diferentes fuentes de información tales como logros alcanzados por los alumnos, autoinforme de los docentes, grado de satisfacción de los alumnos, valoración de las instancias de coordinación de la actividad docente, valoración de las instancias de prácticas, entre otros, para la elaboración del informe final de cada cohorte. Informa, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la Especialidad.

2.3 FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

2.3.1 Describir el funcionamiento real de la carrera en sus aspectos organizacionales y de gobierno. Detallar las responsabilidades de la dirección, la coordinación académica, la secretaría técnica u otros (máximo 1600 caracteres):

El Comité Académico entiende sobre los asuntos generales de la carrera, el Director cuenta con la responsabilidad académica del programa y ejecuta las acciones curriculares a través del Coordinador Académico quien también articula las acciones de los Supervisores Institucionales de las prácticas de Especialidad. La gestión técnico administrativa se realiza a través de un

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

Secretario Técnico que coordina las acciones con la Secretaría de Posgrado y con el Despacho de Alumnos de la Facultad. La carrera cuenta también con Docentes, Directores de Trabajo Final y Supervisores Institucionales de Prácticas de Especialidad.

2.3.2 Si se trata de una carrera o un proyecto cuyo funcionamiento depende de la implementación de un convenio (por ejemplo de tipo institucional, entre dos o más instituciones universitarias, entre una institución universitaria y centros de investigación o instituciones de formación profesional superior) explicitar las responsabilidades académicas de cada parte: diseño del plan de estudios y sus contenidos, organización de la carrera, designación del director y su vinculación con las instituciones, selección y designación de los docentes, designación de los integrantes del comité académico de la carrera y definición de sus funciones, seguimientos de alumnos y docentes, dirección y evaluación de tesis, trabajos finales, etc. (máximo 1600 caracteres):

La carrera de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología no depende para su funcionamiento de la implementación de un Convenio, no obstante lo cual, la facultad cuenta con un número considerable de Convenios marco con organismos del Estado Provincial y Nacional y Organizaciones no Gubernamentales, a los fines del desarrollo de las prácticas de Especialidad de los alumnos.

3. PLAN DE ESTUDIO

3.1 Requisitos de admisión. Indicar con precisión el Título exigido (máximo 500 caracteres)

Serán requisitos para inscribirse en la Especialidad, ser graduado universitario de carreras de Psicología y/o Licenciatura en Psicología de Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Podrán postularse profesionales de universidades extranjeras de reconocida jerarquía, cuyo título de Licenciatura en Psicología o Psicólogo, esté debidamente validado por la UNC.

3.1.2 Otros requisitos: (dominio de idiomas, promedio de notas, certificado de salud, matrícula habilitante, seguro de mala praxis, presentación certificada de antecedentes académicos y/o profesionales) (máximo 1100 caracteres)

Para inscribirse, los aspirantes deberán completar la Solicitud de Inscripción prevista por la Facultad, en la que se resumen los principales ítems de la hoja de vida profesional y académica del postulante, además de la presentación siguiente documentación: * 2 fotos carnet actualizadas * 1 fotocopia del título profesional legalizada (anverso y reverso), * Currículum Vitae (según formato previsto por la Facultad), * Nota de fundamentación de los motivos para solicitar su inscripción en la Especialidad: breve presentación personal, recorrido profesional y expectativas (5.000 caracteres máximo). Los postulantes deberán además mantener una entrevista de admisión con el Director de la Carrera y por lo menos 2 de los miembros del Comité Académico.

3.1.3 Procedimiento de selección (examen de ingreso, entrevistas, otros) (máximo 1100 caracteres)

El proceso de selección tiene por finalidad recabar datos que permitan contar con un perfil individual y grupal de los aspirantes. Una vez completados los datos de los aspirantes, se evalúan y preseleccionan. Son convocados a la realización de una Entrevista con el Director de la Carrera y por lo menos dos miembros del Comité Académico a los fines de relevar su

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

niveles de exigencia académica previstos, determinar la orientación de su recorrido profesional atendiendo a si su desarrollo tiene una orientación académica (continuidad en Maestría y/o Doctorado) o profesional (desempeño en organizaciones, Instituciones o libre ejercicio de la profesión) y las motivaciones y aptitudes para la integración a las actividades de la Especialidad. Este proceso consta de: Postulación de aspirantes, relevamiento de los datos personales más importantes que permitan certificar que reúnen los requisitos de formación previa para acceder a la carrera. Entrevista personal, que en el caso de ser insuficiente, será realizada en una segunda oportunidad. Una vez seleccionados, los ingresantes deberán realizar 1 Curso Introductorio a la Psicología Jurídica con una carga horaria de 10 horas.

3.2. OBJETIVOS DE LA CARRERA Y PERFIL DEL EGRESADO

3.1.1 Enumerar y describir las principales metas académicas y/o profesionales del postgrado. (máximo 1600 caracteres)

Son objetivos de la carrera de Especialidad: Formar especialistas universitarios en Psicología Jurídica con capacidad de análisis crítico sobre los distintos y múltiples aspectos referidos al análisis de los comportamientos violentos. Integrar respuestas en el quehacer psicológico vinculado a la evaluación, asistencia y prevención de la criminalidad. Comprender la necesidad, de una integración teórico-práctico que debe fundamentalmente estar vinculada a los objetivos preventivos del profesional que trabaja en la Psicología, comprendiendo a la complejidad de la problemática delictiva. Formar especialistas con competencias para desempeñarse en el campo de la Psicología Jurídica tanto en los sistemas penitenciarios, sistemas policiales, sistemas procesales y penales, centros asistenciales victimológicos, áreas vinculadas a niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, atendiendo la criminalidad regional tanto urbana como rural, en función de las características sociales y culturales de nuestro país. Promover una formación orientada al desarrollo de la capacidad crítica de reflexión y actualización permanente para el estudio y comprensión del fenómeno de la criminalidad, como fenómeno altamente dinámico y complejo que requiere de una permanente Especialidad en las múltiples técnicas y modalidades de intervención que se aplican para las respuestas individualizadoras frente al fenómeno criminal.

3.1.2. Enumerar y describir las calificaciones y competencias del egresado.

(máximo 1600 caracteres)

El proceso de aprendizaje permitirá a los alumnos desarrollar calificaciones y competencias que les permitirán involucrarse en las siguientes actividades: a) Aplicar la teoría desde un análisis crítico y constructivo en los ámbitos e instituciones donde la Psicología jurídica constituya su carácter específico, b) Coordinar, diseñar y ejecutar formas de intervención desde la Psicología Jurídica que consideren el fenómeno de la criminalidad en sus múltiples aspectos y dimensiones, apuntando a reducir los niveles de vulnerabilidad, de violencia y de deterioro tanto de las personas que son sujetas a control social, como de los propios agentes responsables de aquella función, c) Aplicar desde la Psicología Jurídica la reflexión y actualización permanentes en la utilización de técnicas y modalidades de intervención individualizadoras, d) Coordinar, evaluar y/o asesorar proyectos referidos al ámbito de la Psicología jurídica pertenecientes a instituciones públicas y privadas, e) Coordinar e integrar equipos inter y trans disciplinarios desde la perspectiva y rol del psicólogo. e) Coordinar, diseñar y aplicar programas de prevención.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

DARÍO TORRES
SECRETARIO DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

3.3 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

3.3.1 Describir la forma de organización de las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera (por ejemplo, en ciclos, ejes, módulos, áreas u otros) y su distribución en el tiempo (señalando secuencia y correlatividad) (máximo 2600 caracteres)

La estructura curricular de la carrera de Especialidad está organizada en tres semestres de cursado. La estructura comprende un curso introductorio y dos módulos: uno de contenidos generales y uno de profundización. El curso introductorio tiene una duración de 10 hs. deberá ser cursado por la totalidad de los alumnos independientemente de su trayectoria y recorrido profesional. El 1º módulo de contenidos generales comprende el primer semestre y contiene 5 asignaturas teórico-prácticas con una carga horaria de 20 hs. cada una. En el segundo y tercer semestre se desarrolla el módulo de profundización que comprende 13 asignaturas de 20hs cada una, 1 Taller de Trabajo Final de 20 hs. y 1 Seminario Optativo de 15 hs. de duración. La presente propuesta ofrece 3 Seminarios Taller Optativos de 15 hs. cada uno, a los fines de que los alumnos seleccionen 1, sin perjuicio de que a consideración del Comité Académico, pudieren ofrecerse más. Para rendir los exámenes finales a partir del segundo semestre, el alumno debe haber aprobado el 80 % de las Asignaturas del semestre inmediato anterior. Dado el carácter de la carrera, la vinculación permanente con la práctica profesional adquiere vital importancia en el proceso, por ello, los alumnos, durante el cursado, deberán desarrollar una práctica en un organismo o institución elegida a tal fin. Durante el 2º semestre en la Asignatura Metodología de la Investigación los alumnos podrán comenzar con el Proyecto de Trabajo Final, esta actividad se verá reforzada con el Taller de Trabajo Final del tercer semestre. La presentación del Trabajo Final podrá realizarse a partir de la finalización del cursado de la carrera y con las asignaturas aprobadas de los dos primeros semestres. El plazo de presentación no podrá exceder los 6 meses y se podrá solicitar una prórroga por un mismo período, que evaluará el Comité Académico. Para la defensa del Trabajo Final de Especialidad el alumno deberá tener rendidas todas las asignaturas de la carrera y haber cumplimentado con los requisitos arancelarios que correspondieren. De esta forma, a través de las asignaturas los alumnos completan 455 hs. teórico-prácticas de cursado: 210 teóricas y 195 prácticas, más 50 horas de Prácticas de Especialidad en terreno.

3.3.2 Explicitar los criterios en los que se basó la elección de esta forma de organización.- (máximo 1100 caracteres)

El programa está estructurado sobre la base de 2 Módulos vinculados a diferentes niveles de complejidad y profundización en los contenidos según lo detallado en el punto anterior. Los criterios tenidos en consideración a la hora de definir la organización están vinculados directamente con la propiedad de los contenidos, la articulación e interrelación de los conceptos en cada asignatura con los de las anteriormente cursadas, la paulatina adquisición de conocimientos, herramientas técnicas específicas, incremento y profundización de las capacidades y destrezas para la comprensión del fenómeno de la criminalidad actual, el planteo de problemas y el diseño de estrategias con la instrumentación de métodos actualizados de análisis e intervención. Los contenidos metodológicos atraviesan transversalmente la Especialidad posibilitando a reflexión continua sobre las prácticas desde una perspectiva actual que contemple las variables de los fenómenos abordados y el fortalecimiento de la articulación entre la teoría y la práctica.

3.4 CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

 6



3.4.1. Describir la condición de alumno regular. (máximo 1600 caracteres)

Las actividades y exigencias académicas que el alumno deberá satisfacer para obtener la regularidad serán: el alumno debe haber aprobado el 80 % de las asignaturas del semestre inmediato anterior, al momento del cursado del siguiente semestre, cumplimentar con el 80% de asistencia y una nota mínima de 6 (seis) puntos en todas las actividades curriculares, cumplir con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar cada semestre. La regularidad tendrá una duración de 6 meses. El desarrollo de la práctica podrá iniciarse una vez se haya completado el cursado del primer semestre. La elaboración del Trabajo Final para su posterior defensa y aprobación podrá iniciar en la Asignatura Metodología de la Investigación y será reforzada por el Taller de Trabajo Final en el tercer semestre. Se prevé un plazo máximo de 6 meses, para su presentación y defensa ante el Tribunal.

3.4.2. Describir las modalidades de evaluación. (máximo 1600 caracteres)

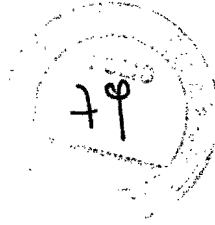
La evaluación de los alumnos se efectuará de forma sistemática, gradual y continua y deberá proporcionar información suficiente acerca del proceso de aprendizaje y el grado de coherencia respecto del perfil de graduado definido. El sistema de evaluación que adopte cada Asignatura, es comunicado a los alumnos, junto con la programación de la misma, al comienzo de las actividades. Si se considera pertinente, podrá ofrecer a los alumnos oportunidades de recuperación, no pudiendo éstas superar el 50% de las instancias fijadas para la Asignatura. El proceso de evaluación se conformará con diversas modalidades y deberá concluir en una nota final. La responsabilidad de las evaluaciones en los exámenes finales, corresponderá al docente titular de la Asignatura. Los criterios de evaluación considerarán los siguientes aspectos: cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos, integración, estructuración e interrelación de los contenidos, manejo fluido de la información y vocabulario científico y técnico, desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas para el planteo, resolución de problemas y aplicación de métodos y criterios adecuados. Como elementos constituyentes de la calificación final, se consideran las siguientes actividades: presentación escrita y la defensa oral de trabajos individuales y grupales, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clase, lecturas previas, investigación bibliográfica, reflexión sobre las Prácticas de Especialidad, simulación de situaciones dentro de un enfoque interdisciplinario e integrado al contexto de la Psicología Jurídica.

3.4.3 Describir las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse (asistencia, trabajos de campo, pasantías, horas de práctica vinculadas con las profesiones u otras). Para carreras de ciencias de la salud, indicar el número y tipo de prácticas médicas especializadas a cargo de los alumnos si corresponde (máximo 1600 caracteres)

Cada cursante deberá cumplir un total de 50 hs. de práctica profesional en el campo de la especialidad en los organismos o instituciones en las que la Psicología Jurídica sea el contexto específico de intervención. Las Prácticas de Especialidad se desarrollarán en instituciones u organismos a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la Universidad Nacional de Córdoba; o en instituciones u organismos de otras provincias, localidades del interior de Córdoba o de la misma ciudad de Córdoba donde sin existir convenios previos, por iniciativa de las autoridades de la carrera puedan establecerse convenios para el desarrollo de las mismas. En los casos de alumnos extranjeros el Comité Académico evaluará la pertinencia de la práctica institucional. Una vez elegido el ámbito de práctica, el alumno podrá iniciarla bajo la orientación de un Supervisor que pertenezca a la Institución. El Supervisor Institucional elevará al Comité Académico una propuesta de guía

LIC. GABRIELA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

práctica en la observación y tareas prácticas. Las actividades se considerarán aprobadas con el informe que el Supervisor institucional elevará al Comité Académico para su consideración.

3.5 ACTIVIDADES CURRICULARES Y DOCENTES A CARGO

	Nombre de la Asignatura	Carga horaria	Docente a cargo	Procedencia
Primer Semestre	MÓDULO INTRODUCTORIO	10 hs.	DRA. HILDA MARCHIORI, LIC. MARÍA GRACIELA LUCIENTES DE FUNES, LIC. OLGA JOSEFINA PUENTE DE CAMAÑO, DR. OSVALDO VARELA, LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA, LIC. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	UNC UNC UNC UBA UNC UNLP
	PSICOLOGIA FORENSE I	20 hs.	LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA LIC. GRACIELA MORENO	Secretaria Iberoamericana de Psicología Jurídica.- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	CRIMINOLOGÍA	20 hs.	LIC. GRACIELA LUCIENTES	UNC
	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA	20 hs.	DR. WILFRIDO PEREZ	UNC
	PSICOPATOLOGÍA FORENSE	20 hs.	LIC. GUSTAVO MARCONI	UNC
	CRIMINALISTICA Y PSICOLOGIA JURÍDICA	20 hs.	DR. GUILLERMO FONTAINE	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Segundo semestre	VICTIMOLOGÍA	20 hs.	DRA. HILDA MARCHIORI	UNC
	DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	20 hs.	DR. JOSÉ LUIS CLEMENTE	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	MODALIDADES DE LA CRIMINALIDAD. AUTOR DEL DELITO	20 hs.	DR. OSVALDO VARELA	UBA

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

ANITA ALABERTINI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



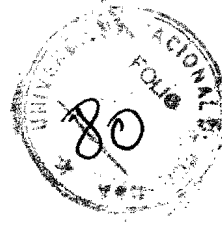
EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

t r e	TRATAMIENTO PENITENCIARIO		CAMAÑO	
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	20 hs.	DRA. ANA FAAS	UNC
	PSICOLOGIA FORENSE II DAÑO PSÍQUICO	20 hs.	LIC. NORMA MIOTTO	UBA
	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	20 hs.	Lic. ELÍAS ESCAFF SILVA	Universidad Diego Portales-Chile
T e r c e r s e m e s t r e	VIOLENCIA FAMILIAR	20 hs.	DRA. MARIA ISABEL SALINAS CHAUD	Universidad Diego Portales-Chile
	PSICODINAMISMOS DE LA FAMILIA VIOLENTA	20 hs.	LIC. MIRTA YOCCO	Centro de Atención de Víctima de Delito
	DERECHO DEL NIÑO, JOVENES Y FAMILIA	20 hs.	DR. JOSÉ GONZALEZ DEL SOLAR	UNC
	DIAGNÓSTICO, MEDIDAS ASISTENCIALES Y PREVENCIÓN	20 hs.	LIC. SUSANA MONTOZA	Centro de la Asistencia a la Víctima- Pcia. de Mendoza
	ETICA	20 hs.	LIC. BEATRIZ GUTIERREZ	UNC
	COMUNIDAD Y PREVENCIÓN	20 hs.	Lic. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	UNLP
	SEMINARIO OPTATIVO DERECHO A LA IDENTIDAD.	15 hs.	DRA. ANA MARÍA LAS HERAS	Córdoba
	SEMINARIO OPTATIVO PSICOANÁLISIS CRIMINAL		LIC. SARA DEMO LIC. LAURA SICARDI	Servicio Penitenciario Servicio Penitenciario
	SEMINARIO OPTATIVO SOBRE CRIMEN ORGANIZADO – TRATA DE PERSONAS		LIC. MERCEDES ASSORATTI	UBA
TALLER DE TRABAJO FINAL	20 hs.	DRA. CLAUDIA ARIAS	UNC	
TOTAL DE HORAS DE PRACTICAS DE ESPECIALIDAD		50 hs		

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCO

PATRICIA...



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

3.6. DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES (en el caso de las carreras personalizadas, el llenado de los cuadros de este punto es de carácter opcional)

Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 18

Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, obra, proyecto o tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares: 6

Total de horas reloj obligatorias: 455

Total de horas reloj teóricas: 210

Total de horas reloj prácticas: 245

3.7. METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

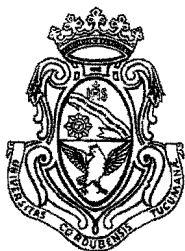
3.7.1. Describir los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final, proyecto, obra o tesis. Si la orientación y el seguimiento están a cargo de comisiones específicas, señalar quiénes son sus integrantes. En el caso de que estas tareas estén a cargo de tutores, describir cómo se los selecciona y qué condiciones deben reunir (pertenencia a la institución, requisitos académicos, experiencia en dirección de tesis u otros). (máximo 1800 caracteres)

Para la supervisión de prácticas se cuenta con la orientación de los Supervisores Institucionales en terreno sobre las Prácticas de la Especialidad. Actúan en esta instancia: Coordinador Académico de Especialidad: quien mantiene la observación permanente sobre la articulación entre la Carrera y los espacios de prácticas; mantiene el seguimiento de convenios y propone nuevos convenios; mantiene la relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores de la práctica de especializada; evalúa la marcha general de las prácticas. El Supervisor Institucional de Prácticas: organiza y supervisa la práctica a desarrollar por el aspirante garantizando el cumplimiento de las actividades institucionales y elevando el informe final de aprobación de la misma.

3.7.2 Describir los mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final o tesis. (máximo 1600 caracteres)

El Trabajo Final de Especialidad consiste en el desarrollo de un proyecto profesional o en la reconstrucción sistemática y fundada de una práctica profesional ya realizada. En el trabajo se describe, analiza y evalúa una actividad profesional diseñada y/o ejecutada por el alumno para resolver un problema particular de la práctica especializada, incluyendo proyectos profesionales y que constituyen un aporte al desarrollo de su profesión. El Director de Trabajo Final dirigirá el desarrollo del Trabajo Final de Especialidad del alumno y efectuará, como mínimo, dos evaluaciones formales: una al promediar el plazo asignado y otra al finalizar el mismo. En caso de considerar que el trabajo ha alcanzado el grado de elaboración y suficiencia como para darlo por aprobado, lo hará constar en un informe al efecto. Una vez que el Director de Trabajo Final considera que la presentación es suficiente, se habilitará al alumno para la instancia de defensa. Como soporte a la elaboración del Proyecto Final de Especialidad, como se ha señalado, el alumno deberá cursar al finalizar el 2º semestre la Asignatura Metodología de la Investigación y un Seminario Taller de Trabajo Final desde el que se propiciará la integración y articulación de los diferentes aspectos teóricos y prácticos de la Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología y la aplicación metodológica para el desarrollo del Trabajo Final de

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HONORARIOS
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

Especialidad.

3.8. EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA, TRABAJO FINAL, TESIS, PROYECTO U OBRA

3.8.1 Indicar la modalidad existente para culminar la formación de posgrado: (tachar lo que no corresponda)

Evaluación final integradora

Tesis

Trabajo final

Proyecto

Obra

3.8.2 Explicar dicha modalidad detalladamente. Señalar si esta información se halla contenida en los reglamentos respectivos, indicando la referencia. (máximo 1600 caracteres)

El Trabajo Final de Especialidad pretende que el alumno ponga en juego los conocimientos y competencias que ha adquirido en su carrera en la presentación de un trabajo. El Director del Trabajo Final acompañará paso a paso desde el proyecto hasta el Trabajo Final de Especialidad. A partir de la aprobación del proyecto, el alumno dispone de 6 meses de plazo para presentar y defender su Trabajo Final, con opción a una prórroga por otros 6 meses, según se detalla en el artículo 50, del capítulo 10 del Reglamento de carrera. Para presentar el proyecto de trabajo final el alumno deberá tener cursadas la totalidad de las asignaturas de la carrera, aprobadas las asignaturas del primer año que completan 1º y 2º semestre de cursado. La evaluación del Trabajo Final de Especialidad – escrito - y la defensa se llevarán a cabo por un tribunal designado por el Comité Académico. El número de miembros del tribunal será de (3) tres miembros, uno de los cuales deberá ser externo a la carrera. La aceptación del tribunal es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. Los miembros del tribunal dispondrán de (30) treinta días hábiles a contar desde la recepción del Trabajo Final de Especialidad para leerlo y redactar un acta con el resultado de la evaluación. El Trabajo Final de Especialidad puede ser aceptado, rechazado o admitido parcialmente a reelaborar. En caso de requerir modificaciones, los alumnos contarán con 6 meses para presentar las mismas, caso contrario se considerará rechazado. En el caso de los trabajos Finales rechazados, se debe presentar un nuevo Trabajo Final. Si el tribunal acepta el trabajo Final, el Comité Académico fijará una fecha especial para la defensa que será oral y pública en la que el alumno deberá dar cuenta del trabajo desarrollado y responder a las preguntas del tribunal en forma satisfactoria. Finalizada la defensa el tribunal procederá a calificar el Trabajo Final. Para el resultado de la evaluación se adoptará una escala numérica que podrá ser: de 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado, 6 (seis) Bueno, 7 (siete) u 8 (ocho) Muy Bueno, 9 (nueve) Distinguido o 10 (diez) Sobresaliente. La decisión del tribunal es inapelable. La aprobación de la defensa será consignada en el acta correspondiente y posibilitará que se otorgue el título de Especialista en Psicología Jurídica al alumno.

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1. Describir los requisitos que deben cumplir los directores de tesis, obra, proyecto o trabajo final y los mecanismos para su selección y designación. (máximo 1600 caracteres)

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



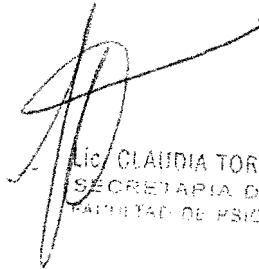
EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

El Director de Trabajo Final será designado por el Comité Académico a propuesta del alumno y su función será la de conducir la planificación y desarrollo del Proyecto por lo cual, a los efectos de su elección, se deberá tener muy especialmente en cuenta su interés en la temática.

Podrán ser Directores de Trabajo Final de Especialidad:

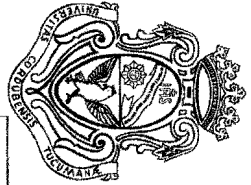
- a) Profesionales que sean o hayan sido profesores Universitarios y que posean grado académico de cuarto nivel y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- b) Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- c) Investigadores acreditados por organismos de ciencia y técnica, que hayan producido trabajos científicos originales y relevantes en el área disciplinar del tema de Trabajo Final de Integración.



LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



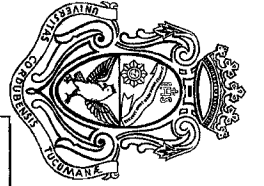
PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



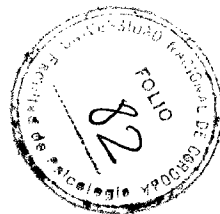
	Nombre de la Asignatura	Carga horaria	Contenidos mínimos	Docente a cargo	Máximo grado académico obtenido	Procedencia
Primer Semestre	MÓDULO INTRODUCTORIO	10 hs.	Conceptos Básicos de la Psicología Jurídica. Modelos Básicos. Aspectos fundamentales que brinda la Psicología para el análisis de los comportamientos violentos.	DRA. HILDA MARCHIORI, LIC. MARÍA GRACIELA LUCIENTES DE FUNES, LIC. OLGA JOSEFINA PUENTE DE CAMAÑO, DR. OSVALDO VARELA, LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA, LIC. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	Dra. en Psicología Dr. en Psicología Lic. en Psicología	UNC UNC UNC UBA UNC UNLP
	PSICOLOGIA FORENSE I	20 hs.	Desarrollo teórico – práctico de las intervenciones psicológicas en los distintos fueros judiciales.	LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA LIC. GRACIELA MORENO	Lic. en Psicología. Lic. en Psicología	Secretaria Iberoamericana de Psicología Jurídica.- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	CRIMINOLOGÍA	20 hs.	Estudios criminológicos, sus diversos enfoques teóricos en relación al delito, el delincuente, la pena, la reacción social e institucional, la criminalidad, la víctima y la prevención del delito.	LIC. GRACIELA LUCIENTES	Lic. en Psicología	UNC
	ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO Y ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA	20 hs.	Distintos ámbitos del derecho (fuero penal, laboral, de menores, civil, familia) vinculados al quehacer psicológico. Destacando el análisis de la organización y los sistemas de justicia.	DR. WILFRIDO PEREZ	Abogado	UNC
	PSICOPATOLOGÍA FORENSE	20 hs.	La disfuncionalidad (los trastornos) que significan las respuestas violentas de los individuos frente al conflicto individual, familiar y social.	LIC. GUSTAVO MARCONI	Lic. en Psicología	UNC

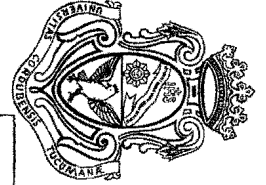
LIC. GRACIELA LUCIENTES DE FUNES
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



LIC. CLAUDIA TORCOMAN SECRETARÍA DE HCD FACULTAD DE PSICOLOGIA	CRIMINALISTICA Y PSICOLOGIA JURIDICA	20 hs.	La investigación criminal y la obtención de pruebas como objetivo en la responsabilidad de los actores del conflicto social.	DR. GUILLERMO FONTAINE	Médico	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	VICTIMOLOGÍA	20 hs.	Los estudios de los procesos victimológicos de los ciudadanos que sufren los comportamientos violentos. Asistencia victimológica y prevención.	DRA. HILDA MARCHIORI	Doctora en Psicología	UNC
	DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	20 hs.	El conocimiento de las normas del Procedimiento Penal de Córdoba y del Derecho Penal Argentino.	DR. JOSÉ LUIS CLEMENTE	Abogado	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	MODALIDADES DE LA CRIMINALIDAD. AUTOR DEL DELITO	20 hs.	Características de la criminalidad actual y modalidades del comportamiento violento.	DR. OSVALDO VARELA	Dr. En Ciencias Penales	UBA
	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	20 hs.	Sistemas penitenciarios y respuestas institucionales vinculadas al tratamiento.	Lic. OLGA PUENTE DE CAMAÑO	Lic. en Psicología	UNC
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	20 hs.	Actualización de las técnicas y metodologías de la investigación referentes a la aplicación de la Psicología Jurídica.	DRA. ANA FAAS	Doctora en Psicología	UNC
	PSICOLOGIA FORENSE II. DAÑO PSIQUICO	20 hs.	Actualización de las múltiples y específicas técnicas psicológicas, en la evaluación de los comportamientos que generan conflicto social. Las secuelas del daño psíquico. Abuso emocional.	Lic. NORMA MIOTTO	Lic. en Psicología	UBA
PATRICIA ALLAMIRANO SECRETARÍA DE HCD FACULTAD DE PSICOLOGIA	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	20 hs.	Modalidades de la criminalidad y el impacto de los procesos de victimización.	Lic. ELÍAS SCAFF SILVA	Psicólogo	Universidad Diego Portales-Chile
	VIOLENCIA FAMILIAR	20 hs.	Los conflictos violentos en la estructura familiar. Autor -víctima pertenecientes al mismo grupo familiar.	DRA. MARIA ISABEL SALINAS CHAUD	Dra. en Psicología	Universidad Diego Portales-Chile
	PSICODINAMISMOS DE LA FAMILIA VIOLENTA	20 hs.	La disfuncionalidad familiar y los niños víctimas.	LIC. MIRTA YOCCO	Lic. en Psicología	Centro de Atención de Víctima de Delito Pcia-de Córdoba
	DERECHO DEL NIÑO,	20 hs.	La protección y el resguardo jurídico de los	DR. JOSÉ	Abogado	UNC





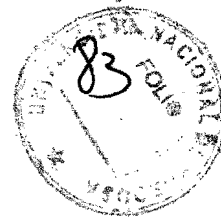
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

JOVENES Y FAMILIA		Derechos del niño, jóvenes y familia. Los documentos internacionales de Derechos Humanos.	GONZALEZ DEL SOLAR		
DIAGNÓSTICO, MEDIDAS ASISTENCIALES Y PREVENCIÓN	20 hs.	Integración de los aspectos de diagnóstico criminológico y victimológico, medidas psicológicas-asistenciales y prevención de la violencia.	LIC. SUSANA MONTOZA	Lic. en Psicología	Centro de Asistencia a la Víctima.- Pcia de Mendoza
ETICA	20 hs.	Conocimiento de las normas ligadas al quehacer de la Psicología Jurídica.	LIC. BEATRIZ GUTIERREZ	Lic. en Psicología	UNC
COMUNIDAD Y PREVENCIÓN	20 hs.	Modalidades de intervención en prevención.	Lic. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	Lic. en Psicología	UNLP
SEMINARIO TALLER OPTATIVO DERECHO A LA IDENTIDAD.	15 hs.	La protección del Derecho a la identidad y las normas internacionales y nacionales vinculadas a este Derecho.	DRA. ANA MARÍA LAS HERAS	Abogada	Córdoba
SEMINARIO TALLER OPTATIVO PSICOANÁLISIS CRIMINAL		Los aportes de la Teoría Psicoanalítica al análisis de los comportamientos violentos.	LIC. SARA DEMO LIC. LAURA SICARDI	Lic. en Psicología	Servicio Penitenciario Servicio Penitenciario
SEMINARIO TALLER OPTATIVO CRIMEN ORGANIZADO – TRATA DE PERSONAS		La organización criminal y los costos económico – sociales para una región.	Lic. MERCEDES ASSORATTI	Lic. en Ciencias Políticas	UBA
TALLER DE TRABAJO FINAL	20 hs.	Integración y articulación de los diferentes aspectos teóricos y prácticos que conforman el perfil del Especialista en Psicología Jurídica. Aplicación metodológica para el desarrollo del proyecto final de Especialización.	DRA. CLAUDIA ARIAS	Doctora en Psicología	UNC
TOTAL DE HORAS DE CURSADO	405 hs.				
TOTAL DE HORAS DE PRÁCTICA DE ESPECIALIDAD	50 hs.				
TOTAL DE HORAS DE LA ESPECIALIDAD	455 hs.				

LIC. ANITA TORCOLOAN
SECRETARÍA DE PRÁCTICAS
FACULTAD DE PSICOLOGIA

CLAUDIA ALMONDANO
DECANA





EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 3 RHCD N° 4/10

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA JURÍDICA Y CRIMINOLOGÍA

CAPÍTULO 1: DEL TÍTULO

Artículo 1º: El título académico a otorgar es el de Especialista en Psicología Jurídica y Criminología.

Artículo 2º: El título es otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba y propuesto por la Facultad de Psicología de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado por las máximas autoridades de la UNC y del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina.

Artículo 3º: Para la obtención del título de Especialista en Psicología Jurídica y Criminología, será requisito acreditar la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la carrera, incluida la realización de las horas exigidas de Prácticas de Especialización y la realización y defensa de un Trabajo Final de Especialización.

CAPÍTULO 2: DE LA ADMISIÓN

Artículo 4º: Podrán postularse como alumnos para la Carrera de Especialización aquellos graduados que posean título universitario de Psicólogo o Licenciado en Psicología otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Podrán postularse profesionales de universidades extranjeras de reconocida jerarquía cuyo título de Lic. en Psicología o Psicólogo esté debidamente validado por la UNC. La exigencia del título de grado específico se respalda en que la propuesta de formación ofrecida por la carrera se orienta a desarrollar en los futuros especialistas las competencias requeridas por una de las áreas de incumbencia de los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología.

Artículo 5º: Como requisito de admisión, el postulante deberá presentar una Solicitud de Inscripción prevista por la Facultad, en la que se resumen los principales ítems de la hoja de vida profesional y académica del postulante, además de la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de Psicólogo o Licenciado en Psicología.
- Curriculum vitae del postulante (según formato previsto por la facultad)
- Nota de fundamentación de los motivos para solicitar su inscripción en la Especialización: breve presentación personal, recorrido profesional y expectativas (5.000 caracteres máximo).
- Dos (2) fotos carnet actualizadas.

Artículo 6º: El postulante deberá asistir a una entrevista de admisión con el Director de la Carrera y por lo menos 2 de los miembros del Comité Académico que tiene por finalidad:

- Conocer su experiencia, desempeño académico y las expectativas que motivan al postulante para inscribirse en el programa
- Conocer su potencial de aprendizaje en relación a los niveles de exigencia académica previstos.
- Identificar la orientación de desarrollo de carrera del postulante, considerando principalmente si su desarrollo tiene una orientación académica (continuidad en maestría, investigación y doctorado) o profesional (desempeño en organizaciones o como profesional independiente).
- Identificar competencias y aptitudes que permitan favorecer la relación del postulante con la dinámica de trabajo de la Especialización.

En caso de ser insuficiente en la valoración del Director y los Miembros del Comité Académico, podrá ser realizada una segunda entrevista con el postulante.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 3 RHCD N° 4/10

Artículo 7°: Cumplimentados los requisitos previstos en los artículos 4°, 5° y 6° el Comité Académico de la Carrera dará su conformidad para la admisión del postulante. Visto lo dictaminado por el Comité, se dará a conocer el listado de postulantes admitidos y en condiciones de matricularse.

CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8°: La Dirección de la Especialización será ejercida por (1) un Director designado por el H. Consejo Directivo de la Facultad. La Decana propondrá un Director sobre la base del mérito, trayectoria, antecedentes docentes, profesionales, de gestión, la probada idoneidad en los cargos anteriormente desempeñados y el compromiso con el campo de la Especialización. La designación se efectuará por un período de 3 años, renovables.

Artículo 9°: El Director deberá poseer grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y/o una reconocida trayectoria en el área de la Especialización no menor a (10) diez años.

Artículo 10°: El Director será el responsable del funcionamiento de la misma y, a la vez, propondrá, integrará y coordinará el Comité Académico, teniendo las siguientes funciones:

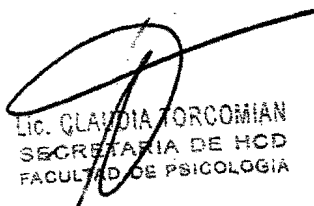
- Proponer la designación de los miembros del Comité Académico ante el H. Consejo Directivo de la Facultad.
- Coordinar las reuniones del Comité Académico
- Resolver todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.)
- Proponer a las autoridades de la Facultad la celebración de nuevos convenios de vinculación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer la oferta educativa y/o las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- Representar a la carrera en la vinculación del programa con otras instituciones de la comunidad.
- Coordinar el proceso de autoevaluación anual de la carrera.
- Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la Especialización.

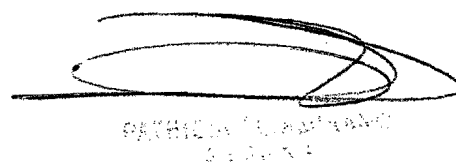
Artículo 11°: La Especialización contará con un Comité Académico que será designado por resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad. Estará integrado por cinco miembros propuestos por el Director de la Carrera en función de los requisitos establecidos en el artículo 12° del presente Reglamento y funcionará bajo la coordinación del Director de carrera.

Artículo 12°: Podrán integrar el Comité Académico, profesionales universitarios que acrediten formación académica de posgrado y/o trayectoria profesional o de investigación en temáticas afines a la Psicología Jurídica o a algunos de los campos vinculados con la problemática de violencia y sus múltiples aspectos y/o consecuencias. Se espera que los miembros del Comité Académico hayan demostrado idoneidad y competencias académicas en docencia, investigación y/o servicios específicamente vinculados a las temáticas y problemáticas propias del campo

Artículo 13°: Son funciones del Comité Académico:

- La reflexión continua sobre la capacidad de la currícula para lograr los objetivos del Plan de Estudios y monitorear el cumplimiento del perfil del egresado propuesto.
- Debe velar por la permanente actualización y adecuación de los programas de las asignaturas a las problemáticas del campo.


LIC. GLADIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


PATRICIA GUZMÁN
SECRETARÍA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 3 RHCD N° 4/10

- c) Elige conjuntamente con el Director el Coordinador Académico de la Especilización.
- d) Recomienda la selección y propone la designación de los docentes de la carrera.
- e) Participa en el proceso de admisión de los postulantes de la carrera
- f) Realiza diagnósticos y evaluaciones sobre las actividades docentes y el rendimiento académico de los alumnos, y dictamina sobre la admisión o no de los Directores de Trabajos Finales y los Supervisores Institucionales de las Prácticas de Especilización.
- g) Considera las solicitudes de beca en función de las posibilidades de financiamiento y teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los solicitantes.
- h) Interviene en la gestión del Trabajo Final de Especilización de acuerdo a lo establecido en los artículos del Capítulo 10 del presente Reglamento.
- i) En función del presupuesto anual establece las remuneraciones para los miembros del Comité Académico según la diversidad de sus responsabilidades, docentes a cargo de las actividades curriculares de la Especilización y las posibilidades de autofinanciamiento.
- j) Colabora en las instancias de seguimiento y evaluación del posgrado y participa en su coordinación y puesta en práctica, conjuntamente con el Director de la Carrera, el Secretario de Posgrado, el HCD y el Decano de la Facultad.
- k) Al finalizar cada cohorte debe emitir un informe sobre las fortalezas y debilidades de la carrera, su perspectiva y recomendaciones, evaluando las necesidades funcionales de la misma y proponiendo nuevas formas organizativas, en caso de ser necesario introducir modificaciones.

Artículo 14°: La Especilización contará con un Coordinador Académico elegido conjuntamente por el Director con el Comité Académico, que desempeñará funciones operativas, designado por Resolución Decanal.

Artículo 15°: Son funciones del Coordinador Académico:

- a) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del programa según directivas del Director de Carrera.
- b) Organizar el dictado de los cursos y seminarios, coordinando la acción del plantel docente.
- c) Gestionar los procesos de evaluación del programa según directivas del Director de Carrera.
- d) Resolver sobre las demandas y consultas de los alumnos de la carrera.
- e) Asistir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la Secretaría de Posgrado y el Despacho de Alumnos de la facultad.
- f) Gestionar la articulación entre la Carrera de Especilización y los organismos o instituciones que constituyan espacios de prácticas.
- g) Proponer al Director de Carrera los nuevos convenios que deban realizarse a los fines de optimizar las condiciones de las prácticas en la Especilización.
- h) Evaluar la marcha de los convenios en vigencia, pudiendo proponer al Director de Carrera la reformulación o incluso la rescisión de los mismos si fuera necesario.
- i) Mantener relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores del programa de prácticas de Especilización: cursantes de la Especilización, supervisores de prácticas, autoridades de los espacios de prácticas y docentes de la carrera en general.
- j) Elevar al Comité Académico el listado de los potenciales supervisores de prácticas en función de los convenios existentes con las instituciones a fin de contar con la información necesaria para las designaciones.
- k) Evaluar la marcha general del programa de prácticas, realizando las reuniones, entrevistas y contactos con quienes corresponda y a través de los medios más efectivos para tal fin.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

Artículo 16°: La Especialización contará con una Secretaría Técnica, como apoyo técnico-administrativo de la conducción para desempeñar las siguientes tareas.

- Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos
- Actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, el Coordinador Académico, el Director de Carrera y el Comité Académico.
- Colaborar con la conducción para organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Especialización.
- Colaborar con el personal de la Secretaría de Posgrado en lo que hace a la difusión de la carrera y a la organización de los espacios académicos abiertos a la comunidad.
- Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada con aspectos administrativos de la estructura organizativa de la carrera.

CAPÍTULO 4: DE LOS DOCENTES, SUPERVISORES DE PRÁCTICA Y DIRECTORES DE TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 18°: Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y el Director y autorizados para el dictado de cada espacio curricular por Resolución Decanal.

Artículo 19°: Podrán integrar el plantel docente:

- Docentes universitarios con una reconocida trayectoria en el área de Especialización de no menos de (7) siete años.
- Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de Especialización de no menos de (10) diez años.
- Investigadores que hayan producido trabajos científicos originales y relevantes en la Especialización.

Artículo 20°: Son funciones de los docentes:

- Elaborar las propuestas curriculares de formación que les sean solicitadas.
- Coordinar las actividades de formación a su cargo, velando por la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Integrar los tribunales de evaluación para los cuales sean designados.
- Participar, a solicitud de las autoridades, de las reuniones de trabajo a las que sean convocados.
- Participar activamente del proceso de autoevaluación de la carrera.

Artículo 21°: La Especialización contará además con Supervisores Institucionales de Prácticas, situados en terreno y designados por las instituciones con las que se establecen convenios de práctica, y Directores de Trabajo Final de Especialización que serán propuestos por el alumno y designados por Resolución Decanal, previa aprobación del Comité Académico.

Artículo 22°: Podrán ser Supervisores Institucionales de Prácticas de Especialización:

- Psicólogos con antecedentes no menores a (5) cinco años en el área de la Psicología Jurídica.
- El Supervisor será reconocido por el Comité Académico de la carrera, recibiendo la nominación de Supervisor Institucional de Prácticas de Especialización.
- En todos los casos, para ejercer las funciones de Supervisor, el mismo debe tener concurrencia periódica al ámbito donde el alumno realice su práctica. En caso de preverse ausencia del supervisor por un período mayor a dos (2) meses, el Comité Académico evaluará

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

TRINIDAD RIVERA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

junto con el alumno la situación y de considerarlo necesario se le asignará un nuevo Supervisor por el tiempo que dure la ausencia.

d) Cada Supervisor podrá tener hasta tres (3) alumnos cursando simultáneamente la Carrera de Especialización.

e) Las características y regulaciones que admite el desarrollo de prácticas de Especialización se detallan en los artículos del Capítulo 9 del presente reglamento.

Artículo 23°: Son funciones del Supervisor Institucional de Prácticas de Especialización:

- Elaborar la guía de observación, actividades e intervención para los alumnos de la Especialización en la Institución.
- Organizar la práctica a desarrollar por el postulante, garantizando el cumplimiento mínimo de las actividades previstas.
- Guiar al postulante durante el desarrollo de la práctica y asesorar y supervisar su desempeño.
- Presentar al Comité académico el informe sobre el desempeño de los alumnos mientras estos se encuentren bajo su responsabilidad.
- Solicitar asesoramiento a la Coordinación Académica de la carrera ante cualquier incidente.
- El Supervisor, de común acuerdo con el Comité Académico, podrá aconsejar al postulante la realización de parte de su entrenamiento en otros ámbitos para completar su formación. También orientará al postulante acerca de cursos u otras actividades relacionadas con su Especialización.
- Participar de entrevistas personales o reuniones de trabajo convocadas por las autoridades de carrera, cuando se lo requieran.

Artículo 24°: Podrán ser Directores de Trabajo Final de Especialización quienes reúnan algunos de estos requisitos:

- Docentes universitarios que posean grado académico de cuarto nivel y una reconocida trayectoria en el área de Especialización de no menos de (7) siete años.
- Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de Especialización de no menos de (10) diez años.
- Investigadores que hayan realizado trabajos científicos originales y relevantes en el tema de Trabajo Final de Especialización que dirigen.

CAPÍTULO 5: DE LOS ALUMNOS

Artículo 25°: Se considerarán alumnos regulares a aquellos que cumplan con los requisitos de admisión consignados en el Capítulo 2 y mantengan su regularidad de acuerdo a lo que se establece en los artículos del Capítulo 6 del presente reglamento.

Artículo 26°: Se considerarán alumnos externos a quienes se inscriban en las actividades curriculares de la carrera como cursos de posgrado independientes. Dichas actividades se certificarán, según corresponda, como cursado o aprobación, sin que esto implique ser alumno de la carrera. Sólo la matriculación y el cursado regular de la carrera acredita la condición de alumno regular de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología.

CAPÍTULO 6: DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 27°: Para conservar la condición de alumno regular se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con las obligaciones y aprobado al menos el 80% de las actividades curriculares del semestre anterior en el momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

- b) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.
- c) La regularidad en cursos teórico prácticos, seminarios y talleres será de (6) seis meses.
- d) Para obtener la acreditación de las actividades curriculares se requiere el 80% de asistencia a las clases previstas para cada curso, seminario o taller y una calificación de 6 o más puntos en los trabajos que sean requeridos por cada asignatura.

Artículo 28°: Para iniciar las prácticas de Especialización el alumno deberá haber cursado las Asignaturas del 1° semestre de la Especialización.

Artículo 29°: Para presentar el Proyecto de Trabajo Final de Especialización el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado al menos las Asignaturas de los dos primeros semestres, completando el 1° año del cursado;
- b) Haber finalizado y aprobado la Práctica de Especialización;
- c) Haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones arancelarias devengadas hasta ese momento.

CAPÍTULO 7: DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 30°: La carrera se organiza sobre la base de dos líneas curriculares, en tanto conjuntos de actividades que se estructuran alrededor de ejes comunes, orientando la estructuración vertical de la formación:

- a) La primera línea constituye la formación básica y hace referencia a los aportes teóricos que, desde distintas disciplinas y desde la propia Psicología, dan sustento a toda práctica profesional en el área.
- b) La segunda línea curricular, remite a las posibles estrategias de intervención profesional sobre diversos los fenómenos asociados a la violencia; posibilitando el fortalecimiento de la articulación entre la teoría y la práctica. Se estructuran los contenidos en torno a problemáticas emergentes del área, aportando flexibilidad al diseño y favoreciendo el tratamiento de contenidos transversales. Los Seminarios Optativos constituyen espacios curriculares cuyas temáticas pueden ser ampliadas o sustituidas año a año en función de la identificación de nuevos emergentes.

Artículo 31°: La modalidad de desarrollo de la carrera es presencial.

Artículo 32°: La actividad académica de los espacios curriculares podrá realizarse bajo la modalidad de: cursos teórico - prácticos, talleres y seminarios.

Artículo 33°: El cursado de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología implica 210 horas de clases teóricas, 245 horas prácticas; lo que suma un total de 455 horas de carga horaria distribuidas en 3 semestres de cursado. Las actividades prácticas requieren como mínimo 50 horas de Prácticas de Especialización. El plazo máximo de presentación para la defensa del Trabajo Final de Especialización es de 6 meses, prorrogables a criterio del Comité Académico.

CAPÍTULO 8: DE LOS CURSOS

Artículo 34°: Para obtener la aprobación de cada actividad curricular se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Asistencia al 80% de las clases.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

b) Aprobación de prácticos, parciales y evaluaciones finales explicitados en la propuesta curricular del docente responsable de la Asignatura con una nota no inferior a 6 (seis) puntos.

Artículo 35°: El plazo para la acreditación de los cursos no será superior a (6) meses de finalizada la actividad curricular. Vencido dicho plazo se dará por perdido el espacio curricular y deberá ser recurrido.

Artículo 36°: Se establece como criterio de calificación para las actividades curriculares la escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) desaprobado, 6 (seis) a 10 (diez) aprobado. Se considerarán además los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco) "desaprobado", 6 (seis) "bueno", 7 (siete) y 8 (ocho) "muy bueno", 9 (nueve) "distinguido" y 10 (diez) "sobresaliente".

CAPÍTULO 9: DE LAS PRÁCTICAS DE Especilización

Artículo 37°: Las Prácticas de Especilización tienen la finalidad de integración de la formación teórica académica en la experiencia concreta del ejercicio profesional. No corresponderá retribución económica por dicha actividad ni para el practicante ni para su Supervisor.

Artículo 38°: Dado que está prevista la coexistencia en calidad de alumnos de esta Especilización de profesionales que pueden residir o no en la ciudad sede de la carrera, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba provee espacios de práctica profesional en distintos ámbitos:

- En organismos o instituciones del medio a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la Universidad Nacional de Córdoba.
- En organismos o instituciones de otros países u otras provincias del país, localidades del interior de Córdoba o en la misma ciudad de Córdoba donde, sin existir convenios previos, por iniciativa de las autoridades de la carrera puedan establecerse convenios para el desarrollo de las prácticas y en las que a criterio del Comité Académico, puedan desarrollarse las prácticas de la Especilización.

Artículo 39°: El alumno cuenta con la supervisión para el desarrollo de sus prácticas de los Supervisores Institucionales en terreno, profesionales insertos en los organismos o instituciones en las que realizarán las prácticas.

Artículo 40°: Una vez que el alumno haya seleccionado el organismo o institución para el desarrollo de las prácticas, el Comité Académico designará el Supervisor Institucional de la Prácticas de Especilización. El Supervisor deberá presentar una guía de observación, actividades e intervención para el inicio de las prácticas del alumno en la Institución

Artículo 41°: El Coordinador Académico de Especilización evaluará la propuesta teniendo en cuenta la pertinencia de ésta a los fines de la formación del futuro especialista, si ésta es técnicamente viable en el espacio de práctica elegido a tal fin; y emitirá la autorización para que el alumno pueda iniciar su práctica.

Artículo 42°: La propuesta de guía de observación, actividades e intervención en la práctica debe ser sencilla y clara. Los resultados de la misma podrán ser usados como insumo en la elaboración del Trabajo Final de Especilización o representar una parte de él. La propuesta deberá contener al menos la siguiente información:

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

- Institución en el que se realiza la práctica, indicando el área específica.
- Breve descripción de la práctica a desarrollar.
- Marco teórico y consideraciones metodológicas, muy sucintamente presentados
- Cronograma tentativo de actividades previsto.

Artículo 43°: El Supervisor institucional de la Práctica deberá presentar al Comité Académico un informe final de desarrollo de la práctica desarrollada por el alumno en el organismo o institución en que reseñará la práctica y la evaluación de las mismas. El informe será considerado por el Comité Académico para dar por aprobadas las prácticas del alumno de la Especialización.

Artículo 44°: Las prácticas de Especialización serán aprobadas teniendo en cuenta la evaluación del informe final realizado por el Supervisor de prácticas. Este informe será evaluado por el Comité Académico. En caso de discrepancia el Comité Académico definirá el resultado de la evaluación por mayoría simple.

CAPÍTULO 10: DEL TRABAJO FINAL DE Especialización

Artículo 45°: Se denomina Trabajo Final de Especialización al último requisito académico que deberá cumplir el alumno para obtener el título de Especialista en Psicología Jurídica.

Artículo 46°: El Trabajo Final de Especialización es individual y consiste en el desarrollo de una de las siguientes opciones:

- la descripción de uno o varios casos con un soporte teórico - metodológico sólido, o
- la revisión crítica de uno o varios trabajos específicos de la temática de la Especialización o,
- la propuesta de un proyecto de investigación, o
- la reconstrucción sistemática y fundada de la práctica desarrollada.

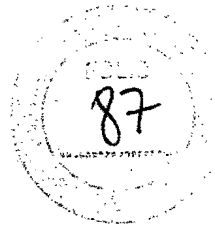
Artículo 47°: El desarrollo del Trabajo Final de Especialización se realiza bajo la orientación y asesoramiento de un Director y, al momento de la presentación del proyecto, el alumno deberá cumplir con los requisitos enunciados en el artículo 29 del capítulo 6 del presente reglamento.

Artículo 48°: El contenido del proyecto será el siguiente:

- Portada: Tema del proyecto. El tema no es el título final del trabajo sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar.
- Nombre y datos del alumno, incluyendo teléfono, e-mail y número de legajo.
- Fecha de presentación del proyecto. Corresponderá al día en que se someta el proyecto al Comité Académico.
- Objetivos del trabajo. Explicitar con precisión cuáles son los objetivos del trabajo a desarrollar.
- Director de Trabajo Final de Especialización sugerido. El Director deberá presentar su curriculum vitae. En caso de ser admitido por el Comité Académico, deberá presentar una carta de aceptación de la tarea propuesta.
- Breve descripción del proyecto. Justificación. En forma clara y concisa, el alumno proporcionará los elementos de juicio que hacen que el tema propuesto sea relevante para su área de estudio.
- Programa o calendario tentativo de actividades. El trabajo a realizar se deberá desglosar en actividades particulares, señalando las fechas de inicio y terminación de las mismas.
- Bibliografía inicial. Se indicarán las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema, utilizando las reglas usuales de catalogación

LIC. CLAUDIA TORQUEMONT
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 3 RHCD N° 4/10

Artículo 49°: El proyecto deberá ser presentado al Comité Académico, acompañado con una nota de aval y el currículum del Director propuesto. En el término de treinta días hábiles de recibido el mismo, el Comité Académico, determinará la aprobación o rechazo, del proyecto y del Director, indicando causas y/o recomendaciones, si correspondiere. El alumno tendrá un plazo de (3) meses para realizar una segunda presentación con las correcciones y/o modificaciones que le hayan sido señaladas.

Artículo 50°: El Trabajo Final de Especialización se deberá terminar y presentar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la finalización del cursado de todas las asignaturas de la carrera y la aprobación como mínimo de la totalidad de las asignaturas de los 2 primeros semestres. Excepcionalmente, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo, con solicitud fundada por parte del alumno, en cuyo caso el Comité Académico evaluará los fundamentos aportados y si el tema conserva su relevancia académica.

Artículo 51°: El Trabajo Final de Especialización se entregará por escrito, tres (3) ejemplares y una versión en soporte magnético para la biblioteca, con la conformidad del Director del Trabajo Final de Especialización para que el mismo sea presentado.

Artículo 52°: Se procurará que los Trabajos Finales de Especialización contengan elementos o se identifiquen en su texto aspectos como los siguientes:

- Hechos objetivos y argumentos que deben estar fundados en un enfoque de abordaje.
- Manejo adecuado de la metodología del área de conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- Uso de técnicas apropiadas para el método seleccionado.
- Resultados en términos del área específica de conocimiento.
- Demostrar su capacidad para expresarse en forma escrita y oral.

Las normas que se tomarán como guía para la confección del Trabajo Final de Especialización serán las correspondientes al Manual de Estilos de la APA.

Artículo 53°: La evaluación del trabajo escrito y la defensa del Trabajo Final de Especialización se llevará a cabo ante un tribunal designado por el Comité Académico. El número de miembros del tribunal será de (3) tres, siendo uno de los miembros externo a la carrera.

Artículo 54°: Los miembros del tribunal efectuarán una evaluación sobre el escrito del Trabajo Final de Especialización presentado y su aceptación es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. Los miembros del tribunal dispondrán de (30) treinta días hábiles a contar desde la recepción del Trabajo Final de Especialización para leerlo y redactar un acta con el resultado de la evaluación.

Artículo 55°: Como resultado de la evaluación anterior, el trabajo final podrá resultar, con mayoría simple de votos del tribunal, como:

- Aceptada para su exposición.
- Admitido parcialmente a reelaborar: En este caso el alumno deberá modificarlo o complementarlo para lo cual el tribunal fijará un plazo no mayor a los seis meses. Cumplido este plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas el trabajo final será considerado rechazado. Si dentro del plazo acordado se presentare nuevamente, el tribunal podrá aceptarlo o rechazarlo.
- Rechazada: Si esto ocurre, el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de trabajo final en un término no mayor a seis meses

LIC. CLAUDIA TERCOMIAN
SECRETARIA DE HCC
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009
ANEXO 3 RHCD N° 4/10

Artículo 56°: Si el tribunal acepta el Trabajo Final de Especialización, el Comité Académico fijará una fecha especial para que el alumno realice la defensa. La defensa del Trabajo Final de Especialización deberá ser oral y pública.

Artículo 57°: Las defensas del Trabajo Final de Especialización tendrán las siguientes etapas:

- a) Presentación oral del Trabajo Final de Especialización por el alumno, comenzando por el enfoque que ha adoptado para encarar el trabajo y su marco de referencia. A partir de esta introducción, planteará las ideas centrales y conclusiones a las que ha arribado. Tiempo máximo de exposición una (1) hora, mínimo treinta (30) minutos.
- b) Preguntas, repreguntas y cuestionamientos por parte del tribunal sobre el contenido del Trabajo Final de Especialización, la presentación oral y/o aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar los conocimientos y la capacidad profesional del alumno. Se pondrá un especial énfasis en la forma de pensar, razonar y juzgar críticamente que el mismo evidencie.

Artículo 58°: Finalizado el acto de defensa, el tribunal discutirá en privado la calificación del Trabajo Final de Especialización. Para el resultado de la evaluación se adoptará una escala numérica que podrá ser: de 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado, 6 (seis) Bueno, 7 (siete) u 8 (ocho) Muy Bueno, 9 (nueve) Distinguido o 10 (diez) Sobresaliente.

Artículo 59°: La decisión del tribunal, conforme al procedimiento anterior, será inapelable, por parte del alumno.

Artículo 60°: Al ser aprobada la defensa del Trabajo Final de Especialización, como otro requisito académico, el alumno recibirá el Título de Especialista en Psicología Jurídica y Criminología. La Universidad expedirá una constancia adicional en la que figure la denominación del Trabajo Final de Especialización aprobado.

CAPÍTULO 11: DEL ARANCELAMIENTO

Artículo 61°: La Especialización en Psicología Jurídica y Criminología obtendrá su financiamiento del arancelamiento de las actividades curriculares y secundariamente de otras fuentes complementarias.

Artículo 62°: Los alumnos regulares abonarán una matrícula anual en una cuota única al inicio del cursado y un arancel anual en cuotas, de acuerdo a los plazos y modalidades establecidas por el Comité Académico.

Artículo 63°: Los alumnos regulares deberán haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener derecho al cursado de la siguiente.

Artículo 64°: Los alumnos externos no pagarán matrícula sino sólo el arancelamiento parcial correspondiente a las asignaturas que cursen y modalidades que elijan (sólo cursado o curso y aprobación) determinado por el Comité Académico.

Artículo 65°: Vencidos los plazos estipulados para la presentación del Trabajo Final de Especialización, el alumno deberá matricularse anualmente para seguir manteniéndose como alumno regular de la carrera.

LIC. CLAUDIA TORCOMAN
SECRETARÍA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 3 RHCD N° 4/10

Artículo 66°: El sistema de arancelamiento prevé la asignación de dos tipos de becas y una modalidad de reducción de aranceles:

- a) becas de ayuda económica: están dirigidas a alumnos regulares y consisten en la reducción de un 50% en los montos de aranceles, tienen una duración de seis meses y son renovables por igual período en base al desempeño del alumno en las actividades curriculares cursadas;
- b) becas de formación en docencia e investigación: están dirigidas a alumnos regulares y consisten en la reducción en un 70% de los aranceles, son de duración semestral y con la posibilidad de ser renovadas por otros seis meses, en función de la evaluación del plan de trabajo del becario por parte del Director de beca y del comité académico. Se otorgará el equivalente de una beca de cada tipo cada (30) alumnos regulares.
- c) reducción de aranceles para aquellos organismos o instituciones que en el marco del perfeccionamiento y actualización de sus recursos humanos, presenten una solicitud ante el Comité Académico justificando el requerimiento, en cuyo caso el Comité valorará la propuesta institucional.

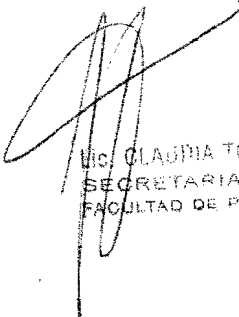
Artículo 67°: El Comité Académico publicará anualmente el cupo de becas y reducción de aranceles y procederá a difundir la convocatoria a presentación, inscripción y selección, una vez por semestre de acuerdo a procedimientos y criterios explícitos y públicos.


Artículo 68°: Se otorgarán adicionalmente becas, a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera y en función de la disponibilidad de dicho financiamiento, sin que ello reemplace el número de becas a concederse por financiamiento propio.

CAPÍTULO 12: OTROS

Artículo 69°: La carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología sólo iniciará sus actividades con un cupo mínimo de 40 alumnos y admitirá hasta un máximo de 70 alumnos.

Artículo 70°: Toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el HCD de la Facultad de Psicología, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Comité Académico y el Director de la Especialización.


VIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

AREA OPERATIVA, Córdoba, 8 del mes de marzo de 2010

PASE/ELEVESE: *Sec Postgrado para su notificación y pase al HCS y los efectos que pudieran corresponderle*

Sirva la presente de atenta nota.

[Signature]
CARMEN CASTELLAN
Area Operativa
FACULTAD DE PSICOLOGIA